

Jueves, 30 de junio de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

### **ANUNCIO. 2ª Edición Premios a la Creación en la Industria Software de la Provincia de Cáceres para Galardonar la Implementación de Apps con enfoque BAUHAUS.**

#### PREÁMBULO.

En los últimos años, las soluciones digitales aplicadas a la vida cotidiana, están cada vez más presentes en la realidad que nos rodea. El mundo tecnológico ha colonizado casi por completo las comunicaciones, las relaciones sociales, el trabajo, el ocio, la educación, etc.

El mundo rural de la provincia de Cáceres, por cuyo desarrollo social y económico ha de velar esta Diputación, no es ajeno a este influjo tecnológico. Sin embargo, gran parte de nuestros/as ciudadanos/as, aún encuentran grandes dificultades de acceso a las nuevas tecnologías y alfabetización digital, especialmente en los sectores más envejecidos de la población, los que habitan zonas con mayores problemas de despoblación, los pertenecientes a municipios más pequeños y, por tanto, con acceso a menor número de servicios.

La Diputación Provincial de Cáceres, en virtud del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se definen las competencias propias de la misma, en su apartado d) le atribuye la de prestar "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito."

En aplicación de esta normativa, y como evidencia del compromiso que la Diputación de Cáceres, tiene con la creación de empleo, la fijación de población en el territorio rural y la reducción de desigualdades en el acceso a los servicios públicos, esta Institución, especialmente en los últimos años viene realizando un gran esfuerzo por estimular el crecimiento económico de la provincia, apoyando cuantas actividades contribuyen a la generación de empleo y el desarrollo económico desde la innovación y las nuevas tecnologías.

En esta línea, esta Diputación promovió el año 2021 la "I edición de los Premios a la industria del Software de la Provincia de Cáceres, en el que destacaban las iniciativas de aplicaciones o



Jueves, 30 de junio de 2022

programas web que, desde el mundo rural, proponían mejoras en la calidad de vida de los/as ciudadanos/as, de la mano de las innovaciones tecnológicas.

Tras el éxito obtenido, en esta anualidad 2022, la Diputación Provincial de Cáceres, sigue apostando por la continuidad de esta iniciativa que sin duda favorece por un lado el apoyo y fomento a la industria del software en la provincia, y por otro lado beneficia al conjunto de la población que tiene a su disposición nuevas formas de acceso a servicios de comunicación y ocio sin abandonar su territorio de origen.

## BASES

### PRIMERA. DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS.

La Diputación de Cáceres convoca la 2ª Edición de los Premios denominados “Premios a la Creación en la Industria del Software para la Provincia de Cáceres” cuyo objetivo es el reconocimiento a las mejores ideas para la creación e implementación de aplicaciones destinadas a mejorar la vida de los/as ciudadanos/as de la provincia, de forma que contribuyan a minimizar problemas derivados del despoblamiento, la brecha digital, la soledad, la falta de participación social, el cambio climático, mejores formas de gobernanza etc.

Estas aplicaciones fomentarán el uso de las tecnologías para acercar personas en un entorno despoblado, mejorar la gestión de trámites administrativos o de salud, facilitar el uso de contenidos educativos, la promoción de hábitos medioambientales sostenibles etc. En general, podrá ser premiada cualquier idea de App que facilite la vida a los/as ciudadanos/as de la provincia en cualquier ámbito de su cotidianidad.

Los objetivos de la 2ª Edición de los Premios a la Industria del software en la Provincia de Cáceres, son los siguientes:

- Continuar el apoyo a la implantación de la industria del desarrollo software, dentro de una filosofía de fomento del empleo TIC en la Provincia.
- Premiar e impulsar ideas relacionadas con el desarrollo de proyectos empresariales viables que creen empleo en nuestros municipios.
- Contribuir a la implementación de nuevas ideas en el desarrollo de Apps, creadas desde y para el mundo rural.
- Fomentar y apoyar la creación de nuevos proyectos, creando premios específicos para empresas de reciente creación, dando apoyo así a los/as emprendedores/as.
- Facilitar las condiciones de vida y desarrollo personal de colectivos poco habituados a soluciones digitales.
- Aportar soluciones TIC para que la población del mundo rural minimice problemas



Jueves, 30 de junio de 2022

derivados del despoblamiento y el envejecimiento, apoyados por las nuevas tecnologías.

Así mismo, se persigue que esta iniciativa tenga un enfoque orientado a la incorporación de la sociedad a la Nueva Bauhaus Europea. El 16 de septiembre de 2020, en su discurso sobre el estado de la Unión, la presidenta de la Comisión Europea, Úrsula Von Der Leyen, planteó su visión de una Europa que salga más fuerte de la pandemia y lidere el camino hacia una vitalidad recobrada. Para hacer una Europa ecológica, digital y más resiliente, la Comisión Europea se centrará entre otros aspectos: la estabilidad de la economía, reforzar los pilares del Pacto Verde Europeo y liderar la transformación digital.

En el discurso también anuncia una nueva iniciativa llamada «Nueva Bauhaus Europea». La Nueva Bauhaus Europea es un proyecto medioambiental, económico y cultural cuyo objetivo es combinar el diseño, la sostenibilidad, la accesibilidad, la asequibilidad y la inversión para contribuir al cumplimiento del Pacto Verde Europeo. Sus valores esenciales son, por tanto, la sostenibilidad, la estética y la inclusividad. La finalidad de su fase de diseño es dar forma al concepto explorando ideas, detectando las necesidades y los retos más acuciantes y conectando a las partes interesadas.

## SEGUNDA. CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS.

Los/as interesados/as podrán presentar a la convocatoria, tanto ideas aún no desarrolladas como aplicaciones ya implementadas, siempre que se ajusten a las clasificaciones temáticas establecidas y cumplan con lo establecido en la Base SEXTA compatibilidad de las ayudas.

Se establecen seis premios, con los que se pretende favorecer el desarrollo de iniciativas relacionadas con la industria del sector software en la provincia de Cáceres, permitiendo que las empresas puedan presentar ideas para el desarrollo de aplicaciones que, pensadas desde el mundo rural, contribuyan a mejorar la vida de los/as ciudadanos/as de toda la Provincia.

Con el objeto de que las nuevas empresas, con menos medios y menor experiencia en el sector no compitan con organizaciones más fuertes ya consolidadas, se clasificarán los premios en dos apartados diferentes en función de que las propuestas provengan de empresas con una larga trayectoria o de nueva creación.

Podrán optar a los premios, empresas y autónomos con sede social o delegaciones físicas en la provincia de Cáceres, cuya alta en seguridad social y, en su caso, fecha de apertura de centro en la provincia, sea anterior a la fecha de solicitud de participación en la presente convocatoria.



Jueves, 30 de junio de 2022

Se consideran empresas de nueva creación aquellas que se hayan constituido en los tres años anteriores a la presentación de las solicitudes.

Diputación provincial de Cáceres, mantiene el compromiso con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, con los de Agenda Urbana del Gobierno de España y con los del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia marcados por la Unión Europea.

En esa línea, las temáticas que han de tener las diferentes apps para optar a los premios, deberán estar circunscritas en los mencionados objetivos, que se detallan a continuación:

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS):	OBJETIVOS DE LA AGENDA URBANA (OAU).	OBJETIVOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (OPRTR).
1. Fin de la pobreza. 2. Hambre cero. 3. Salud y Bienestar. 4. Educación de Calidad. 5. Igualdad de Género. 6. Agua limpia y saneamiento. 7. Energía asequible y sustentable. 8. Trabajo decente	1. Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo. 2. Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente. 3. Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia. 4. Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular. 5. Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible. 6. Fomentar la cohesión social y buscar la equidad. 7. Impulsar la economía urbana	1. Impulso a la transición verde. 2. Impulso a la transformación digital. 3. Crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo. 4. Promoción de la cohesión social y territorial de la Unión. 5. Resiliencia sanitaria, económica, social e institucional y aumento de la preparación frente a las crisis. 6. Políticas para las próximas generaciones, la infancia y la juventud, incluidas la educación y las competencias.



Jueves, 30 de junio de 2022

y crecimiento económico.	y fomentar el turismo sostenible.	
9. Industria, innovación e infraestructura.	8. Garantizar el acceso a la vivienda, especialmente de los colectivos más vulnerables.	
10. Reducción de las desigualdades.	9. Liderar y fomentar la innovación digital y favorecer la sociedad del conocimiento.	
11. Ciudades y comunidades sostenibles.	10. Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.	
12. Producción y consumo responsables.		
13. Acción por el clima.		
14. Vida submarina.		
17. Vida de ecosistemas terrestres.		
16. Paz, Justicia e instituciones sólidas.		
17. Alianzas para lograr los objetivos.		

Agrupando estos objetivos por áreas de actuación, las categorías de los premios quedarán de la siguiente forma:



Jueves, 30 de junio de 2022

TIPO DE EMPRESA	CATEGORÍA
EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN.	App relacionada con la sostenibilidad y mejoras medioambientales.
	App relacionada con la igualdad educativa, social y económica.
	App relacionada con la mejora de la gobernanza, la promoción del territorio y la participación social.
EMPRESAS CONSOLIDADAS	App relacionada con la sostenibilidad y mejoras medioambientales.
	App relacionada con la igualdad educativa, social y económica.
	App relacionada con la mejora de la gobernanza, la promoción del territorio y la participación social.

Se describen a continuación las diferentes categorías en las que se dividen los premios, detallando las temáticas que podrán incluirse en cada una de ellas.

App relacionada con la sostenibilidad y mejoras medioambientales: Tendrán cabida en esta especialidad, todas las aplicaciones que tengan por objeto la mejora de las condiciones de vida de los/as ciudadanos/as, en relación con los aspectos de conservación del medio ambiente, eficiencia de los recursos naturales y, en general todo lo relacionado con los objetivos:

ODS n.º 6 Agua limpia y saneamiento.

ODS n.º 7 Energía asequible y sustentable.

ODS n.º 11 Ciudades y comunidades sostenibles.

ODS n.º 12 Producción y consumo responsables.

ODS n.º 14 Vida submarina.

ODS n.º 15 Vida de ecosistemas terrestres.



Jueves, 30 de junio de 2022

ODS n.º 13 Acción por el clima.

OAU n.º 3 Prevenir y reducir los impactos del cambio climático y mejorar la resiliencia.

OAU n.º 4 Hacer una gestión sostenible de los recursos y favorecer la economía circular.

OAU n.º 5 Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible.

OAU n.º 7 Impulsar la economía urbana y fomentar el turismo sostenible.

OPRTR n.º 1 Impulso a la transición verde.

OPRTR n.º 3 Crecimiento inteligente, sostenible e inclusivo.

App relacionada con la igualdad educativa, social y económica: Dentro de este apartado se premiarán aquellas aplicaciones que contribuyan a mejorar el entorno de los/as usuarios/as, incidiendo en la igualdad de oportunidades, la lucha contra la violencia de género, la educación inclusiva, el fomento de la cultura, la reducción de la brecha digital, el bienestar y la salud de todos/as los/as ciudadanos/as y, en general todas las relacionadas con los siguientes objetivos:

ODS n.º 1 Fin de la pobreza.

ODS n.º 2 Hambre cero.

ODS n.º 3 Salud y Bienestar.

ODS n.º 4 Educación de Calidad.

ODS n.º 8 Trabajo decente y crecimiento económico.

ODS n.º 9 Industria, innovación e infraestructura.

ODS n.º 10 Reducción de las desigualdades.

ODS n.º 5 Igualdad de Género.

OAU n.º 8 Garantizar el acceso a la vivienda, especialmente de los colectivos más vulnerables.

OAU n.º 6 Fomentar la cohesión social y buscar la equidad.

OAU n.º 9 Liderar y fomentar la innovación digital y favorecer la sociedad del conocimiento.

OPRTR n.º 2 Impulso a la transformación digital.



Jueves, 30 de junio de 2022

OPRTR n.º 5 Resiliencia sanitaria, económica, social e institucional y aumento de la preparación frente a las crisis.

App relacionada con la mejora de la Gobernanza, la promoción del territorio y la participación social: En esta especialidad podrán incluirse aquellas aplicaciones que mejoren la capacidad de las instituciones para un mejor acercamiento a los/as ciudadanos/as, las que fomenten la participación social y las que contribuyan a una mejor difusión de la oferta turística y las posibilidades que ofrece nuestro territorio. En general, todas aquellas aplicaciones que incidan en los siguientes objetivos:

ODS n.º 16 Paz, Justicia e instituciones sólidas.

ODS n.º 17 Alianzas para lograr los objetivos.

OAU n.º 10 Mejorar los instrumentos de intervención y la gobernanza.

OAU n.º 1 Ordenar el territorio y hacer un uso racional del suelo, conservarlo y protegerlo.

OAU n.º 2 Evitar la dispersión urbana y revitalizar la ciudad existente.

OAU n.º 7 Impulsar la economía urbana y fomentar el turismo sostenible.

OPRTR n.º 4 Promoción de la cohesión social y territorial de la Unión.

OPRTR n.º 6 Políticas para las próximas generaciones, la infancia y la juventud, incluidas la educación y las competencias.

**TERCERA. BENEFICIARIOS/AS: REQUISITOS Y OBLIGACIONES.**

### 3.1. REQUISITOS:

Podrán optar a los premios, empresas y autónomos/as con sede social o delegaciones físicas en la provincia de Cáceres, cuya alta en seguridad social y, en su caso, fecha de apertura de centro en la provincia, sea anterior a la fecha de solicitud de participación en la presente convocatoria

Podrán solicitar estas ayudas las Empresas y trabajadores/as autónomos/as que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener una actividad empresarial dedicada al desarrollo de la industria del software con domicilio social y/o centro de trabajo abierto en la provincia de Cáceres.
- En el caso de empresas que opten a las modalidades de nueva creación, no podrá



Jueves, 30 de junio de 2022

haber transcurrido un período superior a tres años desde su constitución hasta la solicitud de participación en la presente convocatoria.

- Que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS, ni superar los límites establecidos en el régimen de mínimos.

### 3.2. OBLIGACIONES:

1. Serán obligaciones de la persona o entidad beneficiaria, las establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el art 10 del RD 887/2006, de 21 de julio, y el art 6 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.

2. Los/as autónomo/as o empresas premiadas adoptarán las medidas de difusión necesarias para publicitar que la aplicación informática diseñada para ser ejecutada en teléfonos inteligentes, tabletas y otros dispositivos móviles ha sido premiada por la Diputación Provincial de Cáceres. Para ello, se ajustarán a lo regulado en el art 18 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

3. Las personas autónomas o empresas premiadas deberán hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, en sus obligaciones tributarias así como en las que correspondan respecto a la Diputación de Cáceres, y no ser deudor/a por resolución de procedencia de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Los/as beneficiario/as deberán someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos de la Diputación Provincial, aportando cuanta información les sea solicitada en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión del premio.

5. En el plazo máximo de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión, los/as beneficiarios/as deberán tener la aplicación informática completamente implementada, en funcionamiento y presente en las tiendas proveedoras de aplicaciones incluidas en la memoria inicial de valoración presentada.

6. Siempre que no concurra alguna circunstancia de fuerza mayor, que pueda acreditarse convenientemente, en el mes siguiente a la finalización del plazo del punto anterior, a efectos de justificación, los/as premiados/as deberán presentar en el registro telemático de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una memoria técnica de los trabajos realizados, que se ajustará básicamente a lo programado en la solicitud. Esta memoria técnica incluirá al menos



Jueves, 30 de junio de 2022

los siguientes apartados:

- Identificación de la persona o equipo promotor del diseño.
- Medidas de publicidad adoptadas.
- Impacto en internet de la aplicación premiada.
- Datos de descarga.
- Métricas de la aplicación.
- Fases del proyecto de diseño y presentación de los resultados más destacables obtenidos.
- Recomendaciones de cara a una transferibilidad de los aspectos más relevantes a otros colectivos u otros mercados.

Si transcurrido el plazo improrrogable de 13 meses a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión del premio, las empresas beneficiarias no hubieran entregado justificación de la ejecución del proyecto, o éste no se ajustara a la memoria presentada en la solicitud, se procederá según lo indicado en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo al reintegro de subvenciones.

#### CUARTA. PREMIOS Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Cada una de las Apps premiadas en esta convocatoria serán galardonados/as con:

- Premio en metálico: La cuantía del premio será de 10.000 €.
- Premio en especie: Además del premio en metálico, las empresas de nueva creación, dispondrán a su conveniencia de:
  - Bolsa de 15 horas de Mentorización/Consultoría independientes en las áreas de validación de hipótesis y desarrollo de negocio, finanzas, legal o fabricación de hardware, a disfrutar en El Círculo, Centro de Referencia para la Transformación Digital, perteneciente a la Diputación Provincial de Cáceres, condicionado a la continuidad del proyecto.
  - Presencia de la App tanto en la Web de El Círculo, como en la Zona de Innovación y Demostración de Telefónica, con posibilidad de su inclusión posterior en los Innovation Center de esta empresa.

La dotación económica total de los premios de esta convocatoria, se imputarán a la aplicación presupuestaria 2022.07.4912.47900 denominada "Premios Desarrollo APP móviles. Inf. Plan Re-Activa", con un importe de 60.000 €.



Jueves, 30 de junio de 2022

Los premios en metálico estarán sujetos a la legislación tributaria vigente en el momento de su entrega.

### QUINTA. RÉGIMEN DE PAGO Y GARANTÍAS.

#### 5.1. RÉGIMEN DE PAGOS.

Los premios concedidos a través de la presente convocatoria tendrán carácter prepagable es decir, será objeto de reconocimiento de la obligación con carácter previo a la ejecución de las actividades subvencionadas, por razones del interés que supone iniciar un proyecto empresarial en un territorio con altos índices de despoblación y envejecimiento poblacional, por encontrarse dentro de las excepciones previstas en la Base 41, punto 7 de las de Ejecución del Presupuesto para el año en curso y en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y, en todo caso, siempre que el/la beneficiario/a no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.

Los premios del concurso de ideas se abonarán en un plazo máximo de dos meses, una vez publicadas las deliberaciones del jurado y con ello la notificación a los/as premiados/as.

#### 5.2. GARANTÍAS.

No será necesaria la constitución de garantía alguna, según lo establecido en la Base 41, apartado 7 "Garantías y Carácter Prepagable de las Subvenciones", en consonancia con el art. 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.

### SEXTA. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra concedida por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actividad subvencionada.

El/a solicitante deberá declarar las ayudas que haya obtenido o solicitado para la misma actividad, tanto al iniciarse el trámite como en cualquier momento en que se notifique la concesión de tal ayuda o subvención, siendo de su absoluta responsabilidad la omisión de esta obligación.

Los/as interesados/as podrán presentar candidaturas a las diferentes categorías destinadas a la modalidad de empresa consolidada o de nueva creación, en función de sus características particulares. Sin embargo, cada participante solo podrá ser beneficiario/a de un premio de entre



Jueves, 30 de junio de 2022

las distintas categorías a las que opte.

### SÉPTIMA. SISTEMA DE TRAMITACIÓN, SEDE ELECTRÓNICA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

#### 7.1. SISTEMA DE TRAMITACIÓN.

La presente convocatoria se tramitará obligatoriamente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, en todas las fases del procedimiento incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas digitalmente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP n.º 163 de 23 de agosto.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

#### 7.2. IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE.

Para poder acceder al trámite de subvenciones, los/as interesados/as deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación Provincial de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma.

La solicitud para participar en la convocatoria se encuentra en la sede electrónica, en la dirección:

<https://sede.dip-caceres.es>.

En la solicitud, se podrá autorizar a la Diputación Provincial de Cáceres para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información y datos necesarios para



Jueves, 30 de junio de 2022

comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento.

El/a solicitante incluirá una Declaración responsable de ayudas acogidas al régimen de mínimos, en aplicación del Reglamento (UE) N°1407/2013 de la comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

Además de las solicitudes, se deberá aportar Memoria descriptiva de la App donde se incluirán los siguientes aspectos:

1. Nombre de la aplicación.
2. Descripción detallada de la aplicación.
3. Número de personas y colectivos específicos a los que iría destinado.
4. Potencial incidencia en el entorno.
5. Opciones de accesibilidad.
6. Curriculum laboral del/a promotor/a o equipo promotor del proyecto, incluyendo su experiencia.
7. Documentación acreditativa de la entidad o persona física que presenta la solicitud (DNI, CIF, escrituras y fecha de constitución, etc.), a fin de poder determinar el domicilio social del/a solicitante y las modalidades a la que puede optar.
8. Plan de viabilidad y cronograma de implementación del proyecto.
9. Sistemas de comercialización previstas para su distribución (plataformas digitales, etc).
10. Accesibilidad y usabilidad del prototipo (wareable y responsive), de forma que se priorice la correcta visualización en distintos dispositivos.
11. Maqueta del prototipo (si procede).
12. Cualquier otra documentación (diseños, planos, gráficos, infografías, presentación, etc.) que permita analizar en detalle los aspectos más relevantes de la aplicación informática.

La memoria descriptiva, que será firmada electrónicamente por el/a representante legal de la entidad participante, se presentará en un fichero electrónico que no será superior a los 5 Mb.



Jueves, 30 de junio de 2022

### 7.3. PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 30 de septiembre de 2022.

### OCTAVA. JURADO.

El jurado estará compuesto por:

- Presidencia: El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres o persona en quien delegue. Su voto será considerado de calidad en caso de empate.

- Vocalías:

- Director del Área de Innovación y Provincia Digital o persona en quién delegue.
- Diputada del Área de Igualdad de la Diputación Provincial de Cáceres o persona en quien delegue.
- Un/a miembro de cada uno de los grupos políticos con representación en la Diputación Provincial de Cáceres.
- Un grupo de tres asesores/as técnicos/as externos formado por:

a) El/a Secretario/a General de la Cámara de Comercio de Cáceres, o persona en quién delegue.

b) Director/a General de Agenda Digital de Extremadura, o persona en quién delegue.

c) Presidente/a de la Asociación Extremeña de Nuevas Tecnologías (AEXTIC), o persona en quién delegue.

Podrán intervenir como miembros, con voz pero sin voto:

- La Jefa de Negociado TIC del Área de Innovación y Provincia Digital que actuará como secretaria del jurado.

El jurado se reunirá por primera vez en los 35 días hábiles posteriores a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. En el caso de considerar pertinente recabar información adicional, este jurado convocará si fuera necesario, reuniones sucesivas una vez vencido el plazo de subsanación de los/as candidatos/as.

Se considerará que existe quorum y, por tanto, que la reunión del jurado queda válidamente



Jueves, 30 de junio de 2022

constituida cuando concurra, la mitad más uno/a de sus miembros con voz y con voto, entre los que ineludiblemente estarán el/la Presidente/a y Secretario/a o las personas que los suplan.

Todas las decisiones del jurado se tomarán por mayoría simple de los votos emitidos, en caso de empate, el/a Presidente/a del jurado hará valer su voto de calidad.

De cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser suscrita, al menos, por el/la Presidente/a y el/la Secretario/a.

### NOVENA. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

#### 9.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

El jurado elegirá el proyecto de aplicación merecedor del premio en cada categoría, a partir de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Aspecto Puntuable.	Puntuación máx. (100 p).
El impacto de la App, es decir el potencial n.º de personas usuarias y colectivos a los que va destinado.	Hasta 10 Ptos.
El entorno de creación de la Apps, valorando especialmente que la idea y desarrollo de la aplicación tengan su origen en alguno de los municipios menores de 20.000 habitantes.	Hasta 10 Ptos.
Originalidad e innovación.	Hasta 10 Ptos.
Uso simple e intuitivo.	Hasta 10 Ptos.
Valoración para aplicaciones nativas.	Hasta 10 Ptos.
Viabilidad del proyecto desde el punto de vista de la sostenibilidad.	Hasta 10 Ptos.
Su efectiva implantación en el medio rural.	Hasta 10 Ptos.
Conexión con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	Hasta 10 Ptos.
Orientación Bauhaus: combinar sostenibilidad, la estética y la inclusividad (conectar el diseño, la sostenibilidad, la accesibilidad, la asequibilidad y la	Hasta 10 Ptos.



Jueves, 30 de junio de 2022

inversión para contribuir al cumplimiento del Pacto Verde Europeo).	
Vinculación del proyecto con el ecosistema de emprendimiento e innovación de la Diputación de Cáceres.	Hasta 10 Ptos.

En materia de accesibilidad, las Apps se ajustarán a lo recogido en el Real Decreto 1112/2018.

El/a interesado/a diseñará su aplicación en los sistema operativo Android e iOS, y su desarrollo deberá ser compatible con, al menos, las 2 últimas versiones de los citados S.O.

## 9.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Por el Área de Innovación y Provincia Digital de la Diputación se emitirá un informe de las candidaturas presentadas otorgando un plazo de subsanación de errores de diez días hábiles en caso necesario, en el que no existirá posibilidad de incorporar nueva documentación.

El jurado podrá solicitar nueva documentación a cualquiera de los/as solicitantes con el fin de aclarar dudas pertinentes para una correcta selección, en cuyo caso se le otorgarán al/a interesado/a cinco días hábiles para esta subsanación.

En caso de no resolver adecuadamente la subsanación, se le tendrá por desistido/a del expediente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Para la presentación de la subsanación, se utilizará el formulario de la sede electrónica.

## DÉCIMA. INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

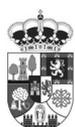
### 10.1. INSTRUCCIÓN.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Área de Innovación y Provincia Digital, con las atribuciones que le confiere el artículo 24 de la LGS.

### 10.2. RESOLUCIÓN.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones competenciales vigentes.

Una vez evaluadas las solicitudes, y resueltas las subsanaciones, el jurado emitirá un informe con una propuesta de premiados/as que será elevada a la Presidencia de la Diputación de Cáceres, y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia.



Jueves, 30 de junio de 2022

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución final del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido el cual la solicitud de concesión del premio se entenderá desestimada por silencio administrativo.

En la Resolución de concesión se hará constar que estas ayudas están sujetas al régimen de mínimos.

El premio de cada categoría podrá quedar desierto si, a juicio de los/as componentes del Jurado, las candidaturas presentadas no alcanzan la calidad o los méritos suficientes para su obtención, motivando la resolución.

El fallo del jurado será inapelable.

### 10.3. NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS.

Todas las comunicaciones y notificaciones, correspondientes a los actos administrativos que se dicten durante la tramitación del procedimiento registradas a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, se incorporarán a los expedientes y estarán disponibles a lo largo de toda la tramitación telemática en dicha sede. Se pondrá a disposición de los/as solicitantes un sistema complementario de alertas por medio de correo electrónico.

La publicación de las resoluciones de concesión y denegación, así como sus posibles modificaciones ulteriores y de los demás actos del procedimiento, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres surtirá todos los efectos de la notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

En aquellos casos en los que, como resultado de la fase de justificación y comprobación, tuviera lugar un procedimiento de reintegro, las notificaciones relacionadas con dicho procedimiento se realizarán bajo la modalidad de notificación por comparecencia electrónica, según lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de acceso electrónico.

### DÉCIMOPRIMERA. DIFUSIÓN DE LOS PREMIOS.

La publicidad de los premios concedidos se producirá en los términos previstos en el art. 18 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 30 del Reglamento General de Subvenciones, según lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.



Jueves, 30 de junio de 2022

En base a lo anterior, cuando corresponda, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia:

- Las bases de la convocatoria.
- El extracto de las bases de la convocatoria.

### DECIMOSEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

#### 12.1. PLAZO EJECUCIÓN.

Los/as premiados/as dispondrán de un plazo de doce meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión, para el desarrollo e implementación de la aplicación, así como para ponerla a disposición de la ciudadanía a través de los diferentes medios de comercialización descritos en la memoria inicial que acompañaba a la solicitud del premio.

#### 12.2. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

Finalizado el período de ejecución, el/a beneficiario/a dispondrá de un mes para justificar adecuada y documentalmente el cumplimiento de todos los aspectos descritos en la Base 3.2 de la presente convocatoria.

### DECIMOTERCERA. ACEPTACIÓN DE BASES.

Las Apps presentadas no podrán incluir contenidos de carácter ilícito, ni atentar contra derechos de terceros, no pudiendo introducir ningún contenido que pudiera infringir derechos de autor/a, secretos comerciales o industriales o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual.

La participación en el concurso implica la declaración expresa del/a participante de que posee la titularidad del proyecto que presenta, los derechos de autor/a y/o propiedad industrial sobre el mismo y que no existe ningún conflicto respecto a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial (marcas, patentes, derechos de autor, etc.) del mismo, por lo que se obliga a indemnizar a la Diputación de Cáceres en el caso de que algún tercero inicie cualquier reclamación, demanda o queja ante cualquier fuero, sea judicial o administrativo, en contra de la Diputación respecto a o con motivo de los derechos precitados.

Todos/as los/as solicitantes aceptan estas bases por el hecho de concurrir a esta convocatoria.

### BASE DECIMOCUARTA. PUBLICIDAD.

Los premios serán objeto de publicidad en los términos establecidos en el artículo 30 del Real



Jueves, 30 de junio de 2022

Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tanto en la sede electrónica institucional en la dirección: <https://sede.dip-caceres.es>, en el apartado subvenciones, como en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el/a beneficiario/a, la cuantía concedida y el proyecto a la que va destinada.

### DECIMOQUINTA. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

#### 15.1. INFRACCIONES.

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones u omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la LGS.

#### 15.2. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones el régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por esta Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación la competencia para imponer las sanciones previstas en dicho Título, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en la Junta de Gobierno Provincial, en alguno de sus miembros o en cualquiera otros/as Diputados/as. Al notificarse la Resolución por la que se inicie el expediente, se indicará el órgano competente para la resolución del mismo y la norma que le atribuya tal competencia.

### BASE DECIMOSEXTA. PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRO Y DE DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

#### 16.1. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.

Si la Diputación Provincial de Cáceres apreciara alguno de los supuestos de reintegro establecidos en el artículo 21 de la Ordenanza General de Subvenciones y 37 de la LGS, exigirá a la entidad beneficiaria las cantidades que correspondan, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la LGS y 94 y siguientes del RLGS, incluidos los intereses de demora que pudieran corresponderle.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres.



Jueves, 30 de junio de 2022

### 16.2. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS.

Cuando el cumplimiento por el/a beneficiario/a se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por el número o grado de incumplimiento de proyecto inicialmente presentado y objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

En todo caso, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, con los porcentajes para la determinación del importe a reintegrar en cada caso:

Incumplimiento.		Porcentaje a reintegrar.
1. Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones.		100%.
2. Incumplimiento total de los fines para los que se presentó la solicitud.		100%.
3. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud.  Para determinar el grado de incumplimiento parcial.	3.1. Si se ha respetado al menos un 50% del proyecto subvencionado, es decir el cumplimiento se aproxima significativamente al cumplimiento total.	Procederá la devolución de la subvención en cuanto a la parte no ejecutada.
	3.2. Si el proyecto subvencionado se ejecuta en un % inferior al 50%.	Procederá el reintegro total de la subvención concedida.
4. Incumplimiento de las medidas de difusión.		20% en el caso de que se mantenga el incumplimiento tras haber sido requerido su cumplimiento.
5. Incumplimiento de la obligación de justificación.		100%.
6. Justificación insuficiente y/o extemporánea.		Directamente Proporcional a la parte no justificada



Jueves, 30 de junio de 2022

	adecuadamente o al retraso en su presentación.
7. Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas en la resolución de concesión.	Directamente proporcional a las condiciones no cumplidas, en los términos establecidos en la convocatoria.

### 16.3. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

No obstante, el artículo 90 del RLGS posibilita al/a beneficiario/a a devolver con carácter voluntario, sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de esta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Procederá acompañar el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación Provincial de Cáceres n.º ES70.2048.1298.36.3400002575.

Esta opción voluntaria eximiría de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

### 16.4. RÉGIMEN SANCIONADOR.

Según lo establecido en el art. 26 de la Ordenanza General de Subvenciones, el régimen sancionador en materia de subvenciones concedidas por la Diputación será el previsto en el Título IV de la LGS.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación la competencia para imponer las sanciones previstas en dicho Título, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en la Junta de Gobierno Provincial, en alguno de sus miembros o en cualquiera otros/as Diputados o Diputadas. Al notificarse la resolución por la que se inicie el expediente, se indicará el órgano competente para la resolución del mismo y la norma que le atribuya tal competencia.

### BASE DECIMOSÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

Se garantizará la total confidencialidad respecto a las ideas y aplicaciones presentadas. La



Jueves, 30 de junio de 2022

información recogida durante todo el proceso se considera propiedad exclusiva de los/as autores/as.

En cualquier caso, se podrán difundir los títulos y características generales de los proyectos participantes que los/as titulares acepten como necesarios/as para obtener notoriedad pública, así como los nombres de los/as ganadores/as y sus proyectos, que podrán ser publicados por los medios que se consideren oportunos.

No obstante, los solicitantes podrán, si lo estiman oportuno, iniciar procedimientos de protección como patentes, registros de marca, etc.

DECIMOCTAVA: NORMATIVA DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN.

## 18.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

En lo no previsto expresamente en las presentes bases se estará a lo dispuesto en:

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres 2022.
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en lo que no se oponga a la LGS).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- RD 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de Diciembre de 2013 (DOUE num L352, de 24 de diciembre de 2013) relativo a la aplicación de los art 107 y 108 del



Jueves, 30 de junio de 2022

Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

### 18.2. INTERPRETACIÓN.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, así como la posibilidad de tomar iniciativas no regladas en las presentes bases, siempre que contribuyan a un mayor éxito de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 3/2018, de, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, la Excm. Diputación Provincial de Cáceres le informa que sus datos personales, identificativos y de contacto utilizados, serán incorporados en el fichero "subvenciones", cuya titularidad le pertenece, con la finalidad recogida en el Anexo VI Subvenciones de la Resolución Presidencial de fecha 15 de octubre de 2013, publicada en el BOP n.º 2013, de 5 de noviembre de 2013, adoptando para ello las medidas de seguridad, técnicas y organizativas necesarias.

Dicho fichero está debidamente inscrito en el Registro de la Agencia de Protección de Datos.

Asimismo, le comunicamos la posibilidad de ejercer los derechos ARCO-POL de que disfruta según la normativa actual, es decir los derechos de acceso, rectificación, supresión (cancelación), oposición, portabilidad, olvido y limitación del tratamiento de sus datos mediante comunicación escrita dirigida a EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES - Plaza de Santa María s/n - 10.071 – Cáceres o por correo electrónico a la siguiente dirección:

**[seguridadeinformacion@dip-caceres.es](mailto:seguridadeinformacion@dip-caceres.es)**

La presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede podrá interponerse, a partir del día siguiente a su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en el plazo de un mes o en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres.

Cáceres, 23 de junio de 2022

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO

